

## ANEXO - 2

**ASUNTO:** JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y LA TÉCNICA O PROFESIONAL, PARA PODER CONTRATAR:

“OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ÁREA DE IDiBE A NIVEL DE CONTENCIÓN BIOLÓGICA 2 EN EL EDIFICIO TORREGAITÁN DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE”.

**Ref: Expte 2020\_00047**

Desde la dirección del Instituto de Investigación, Desarrollo e Innovación en Biotecnología Sanitaria de Elche, se emite informe justificativo de la necesidad de contratar la redacción de proyecto aprobado posteriormente mediante R.R. 3178/19 de 17 de diciembre de 2019.

Para llevar a cabo la ejecución de la obra a desarrollar con las características descritas en el Proyecto aprobado, infraestructura con la singularidad y especificidad que requiere un laboratorio de nivel de contención biológica 2 con un presupuesto de 88.412,41 euros iva incluido, se hace indispensable establecer unos requisitos mínimos exigibles de solvencia que garanticen la idoneidad del licitante para poder realizar estos trabajos, estos requisitos son:

### **1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Con el fin de favorecer la concurrencia de candidatos que garanticen un mínimo de solvencia acorde a la responsabilidad de los trabajos a ejecutar, deberán acreditarse:

1. Declaración del volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES últimos disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios". El importe anual debe ser igual o superior al valor estimado del contrato (87.681,73 €).
2. Los licitadores justificarán la existencia de un seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales vigente hasta el fin de plazo de presentación de ofertas, por un importe igual o superior a 500.000,00 €. Se aportará además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

### **2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Debido a la singularidad de las obras descritas en el proyecto a ejecutar (laboratorio de nivel mínimo de contención biológica 2), y para garantizar la experiencia en la ejecución de este tipo de infraestructuras, deberá acreditarse:

1. Tener probada experiencia en la ejecución de obras de laboratorios de contención biológica de nivel 2 o superior, bloques quirúrgicos completos según norma UNE 100713:2005 como pueden ser salas blancas de clase A (ISO-5 o ISO-6), o de clase B (ISO-7), así como salas estériles con clasificación ISO-6. Todo ello se acreditará mediante presentación de una relación de los trabajos efectuados por el licitador en el curso de los últimos cinco años. Se entenderá cumplido este criterio cuando el licitador presente al menos un certificado emitido por el promotor de las obras con importe igual o superior al 100% del valor estimado del presente contrato (87.681,73 €).

Por último indicar que, debido a la especificidad y singularidad de las obras a ejecutar, no se contempla la posibilidad de acreditar la solvencia de forma alternativa mediante la presentación de la clasificación del contratista, tal como se establece en el artículo 77.1.a de la LCSP, porque no se adaptan los Grupos y Subgrupos propuestos en el Real Decreto 1098/2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a las especificaciones concretas de la obra proyectada.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera justificados los requisitos mínimos de solvencia exigidos a los licitadores interesados en contratar las obras de “ADECUACIÓN DEL ÁREA DE IDiBE A NIVEL DE CONTENCIÓN BIOLÓGICA 2 EN EL EDIFICIO TORREGAITÁN DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE”, conforme lo establecido en los Artículos 74, 86, 87 y 88 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Elche a 23 de julio de 2020

Fdo.: Pedro Rodríguez Sánchez  
Jefe del Servicio de Infraestructuras